

**PUNTOS DE SUSCRICIÓN.**

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIA: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

MADRID..... Por seis meses, festivos, 5  
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS DE BALEARES Y CANARIAS..... Por tres meses..... 30  
 ULTRANAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.**

**DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.**

*Provincia de Alicante.*

En Elche hubo ayer una defunción del cólera y ninguna invasión.

En Monforte cuatro invasiones y dos defunciones.

En Novelda una invasión en el campo y ninguna defunción.

*Provincia de Tarragona.*

En Torroja hubo ayer una invasión y una defunción.

No hay noticia de nuevas invasiones en los demás pueblos donde las hubo en días anteriores

Madrid 30 de Setiembre de 1884.—El Director general, E. Ordóñez.

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**REAL ORDEN.**

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Agosto último, en la custodia de la riqueza forestal.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 23 de Setiembre de 1884.

PIDAL.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

**DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.**

*Relación de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la Guardia forestal.*

COMANDANCIAS.	Denuncias por hurto de maderas y leña.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturas de res.	Número de delinquentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delinquentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.
						FOR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN; EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES A QUE CORRESPONDEN.									
						Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	4	3	..	..	11	1.534	709	107	..	..	1	..	22	40	2.351
Guadalajara.....	4	..	..	..	7	5.190	37	..	..	..	..	..	9	37	5.277
Segovia.....	8	11	2	..	34	5.783	14	..	..	..	..	..	30	68	5.797
Toledo.....	..	4	..	..	2	..	..	80	..	..	..	..	2	2	80
Cuenca.....	7	6	2	..	21	4.030	575	..	..	2	6	..	32	23	4.613
Ciudad Real.....	..	1	..	1	5	543	360	20	..	2	..	..	9	3	365
Gerona.....	2	..	1	..	3	404	20	..	..	..	..	..	4	4	424
Barcelona.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Lérida.....	..	..	..	..	..	476	182	..	..	..	..	..	5	6	658
Tarragona.....	3	..	9	..	3	..	..	..	..	..	..	..	12	3	..
Córdoba.....	4	2	..	..	7	..	1.774	..	31	..	..	..	18	9	1.255
Sevilla.....	..	..	..	..	..	1.740	2.041	273	178	..	2	15	31	12	4.249
Cádiz.....	..	1	..	..	6	..	520	104	..	..	1	16	9	11	641
Valencia.....	2	11	96	6	109	2.688	368	2	45	75	..	2	135	170	3.119
Castellón.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Baleares.....	1	3	1	..	5	626	408	..	328	19	18	11	39	33	1.110
Pontevedra.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Lugo.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Coruña.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Orense.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Huesca.....	..	2	..	..	10	3.540	46	70	..	..	20	..	5	11	3.646
Teruel.....	4	22	..	..	29	5.487	79	1	..	..	..	..	51	65	5.567
Zaragoza.....	8	2	..	..	22	911	250	..	..	..	2	1	20	18	1.165
Granada.....	..	..	2	..	5	..	..	..	..	..	..	18	2	5	18
Jaén.....	9	1	1	1	5	208	..	12	..	..	..	..	13	5	220
Valladolid.....	3	2	1	..	3	760	..	..	..	..	..	1	10	12	761
Zamora.....	..	1	..	..	1	529	1.210	11	..	..	..	4	10	3	1.754
Salamanca.....	..	6	..	..	4	..	95	..	..	..	..	..	6	..	95
Ávila.....	4	10	3	..	27	3.500	1.163	..	..	..	..	..	24	27	4.665
Oviedo.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
León.....	..	..	4	..	122	5.861	1.744	864	4	33	..	66	32	153	3.568
Palencia.....	..	1	1	..	7	4.530	181	..	..	..	..	..	16	27	4.711
Badajoz.....	4	1	..	..	5	722	145	486	445	..	..	..	12	23	1.793
Cáceres.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Huelva.....	1	42	1	..	42	2.766	168	150	90	1	..	3	29	13	3.179
Logroño.....	..	..	5	..	14	1.787	44	..	..	..	..	..	5	14	1.831
Burgos.....	3	3	3	..	16	1.038	450	41	..	..	..	..	19	25	1.509
Santander.....	37	5	..	1	47	212	212	103	..	..	..	..	45	47	315
Soria.....	34	..	..	..	35	5.598	413	108	..	..	..	50	45	61	6.171
Vizcaya.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Guipúzcoa.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Alava.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Navarra.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
14.ª T. Norte	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
14.ª T. Sur.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Alicante.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Murcia.....	7	..	..	..	14	204	123	..	..	..	..	..	7	13	332
Albacete.....	1	10	2	1	7	170	29	..	..	..	..	..	14	7	199
Málaga.....	7	16	78	..	63	341	1.843	153	277	65	5	37	213	62	2.723
Almería.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Guardias jóvenes.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
<b>Total.....</b>	<b>145</b>	<b>158</b>	<b>212</b>	<b>40</b>	<b>705</b>	<b>60.666</b>	<b>14.232</b>	<b>2.587</b>	<b>1.448</b>	<b>134</b>	<b>54</b>	<b>226</b>	<b>1.934</b>	<b>1.004</b>	<b>79.357</b>

Notas. 1.ª Han sido denunciadas por segunda vez 330 cabezas de ganado lanar y 360 de cabrio.  
 2.ª Se han verificado además 210 denuncias por infracción á la ley de Caza.  
 Madrid 31 de Agosto de 1884.—Hay un sello que dice: Dirección general de la Guardia civil.

## MINISTERIO DE ULTRAZAR.

## REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Habiendo manifestado el Ministerio de Fomento con fecha 13 de Setiembre actual que no le es posible seguir nombrando los Tribunales de oposiciones para las cátedras vacantes en la Universidad de la Habana, según lo venía haciendo por delegación de este Centro; y en vista de la necesidad de que cuanto antes se verifiquen los ejercicios de las oposiciones anunciadas que están pendientes de aquel requisito, S. M. el REY (Q. D. G.), para constituir el Tribunal de oposición á la Cátedra de Historia y examen crítico de los principales Tratados de España con otras Potencias, vacante en la citada Universidad, ha tenido á bien nombrar Presidente á D. Eduardo Palou, Consejero de Instrucción pública, y Vocales á los Catedráticos de la Universidad Central D. Rafael Conde y Luque, D. Tomás Montejo, D. Fernando Mellado y D. Francisco Jiménez Pérez de Vargas, y á los Doctores en la Facultad de Derecho y autores de obras D. Manuel Torres Campos y D. Rafael Gracia y Parejo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 23 de Setiembre de 1884.

TEJADA.

Sr. Director general de Administración y Fomento de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de las cartas de ese Gobierno general, números 715 y 80, de 9 de Enero y 7 de Marzo últimos, así como de las comunicaciones é informes que las acompañan, relativos á la conveniencia de que cese en sus funciones la Junta de Agrimensura encargada por el reglamento de 1.º de Enero de 1846 de examinar á los aspirantes al título de Agrimensor y al de Agrimensor y Maestro de obras:

Considerando que desde el momento en que se han establecido los estudios correspondientes á ambas carreras en la Escuela profesional recientemente inaugurada en esa isla, es indudable que debe suprimirse la mencionada Junta, cuya creación tuvo el exclusivo objeto de atender á una necesidad que se hacía sentir en la localidad, y no podía revestir otro carácter que el de transitorio:

Considerando al propio tiempo que no sería justo dejar de respetar los derechos adquiridos, no sólo por los que han obtenido su título con arreglo al sistema establecido por el citado reglamento, sino también por los que con sujeción á sus prescripciones aspiraban á alcanzarlo antes de que se inaugurase la indicada Escuela profesional;

S. M. el REY (Q. D. G.), en armonía con lo consultado por el Claustro de Profesores y la Dirección del expresado establecimiento de enseñanza, se ha dignado resolver:

Primero. Todos los Agrimensores, ó Agrimensores y Maestros de obras que hayan obtenido sus títulos con arreglo al reglamento de 1.º de Enero de 1846 podrán ejercer la profesión en esa isla en la forma que el mismo determina.

Segundo. Los Agrimensores, ó Agrimensores y Maestros de obras, á que alude la anterior prescripción, que quieran obtener además el título que alcanzan los alumnos de la Escuela profesional, podrán someterse en la misma á un examen de las asignaturas que constituyen los estudios de las respectivas carreras, abonándose al efecto la práctica que de la profesión se exige; en caso de ser aprobados en el referido examen, se les expedirá el nuevo título, previo el pago de los derechos correspondientes.

Tercero. La Junta de Agrimensura no examinará en lo sucesivo más que á los aspirantes que acrediten estar matriculados por el sistema organizado en 1.º de Enero de 1846 antes del día 28 de Noviembre último en que se instaló en esa isla la Escuela profesional, á cuyo fin se pedirán las oportunas notas á los Ayuntamientos de la misma; pudiendo los que comprueben aquella circunstancia y sean aprobados obtener el título consiguiente, y los que queden suspensos repetir para igual efecto el examen dentro del plazo de seis meses, que empezará á contarse desde el día en que se verifique el que motive la suspensión.

Cuarto. Terminados los exámenes de que habla la prescripción precedente, quedará suprimida la Junta de Agrimensura, que únicamente actuará entre tanto para los casos que aquélla previene, debiendo cuando llegue el momento de disolverse hacer entrega de los antecedentes relativos á los títulos que haya conferido á la Secretaría de la Escuela profesional, con el objeto de que ésta tenga noticia exacta de todos los expedidos con sujeción á dicho reglamento.

Quinto. Desde el citado día 28 de Noviembre último se tendrán por nulas todas las matriculas que se hayan hecho con el fin de obtener el oportuno título de la Junta de Agrimensura, así como por terminados los registros

que al efecto, y en observancia del art. 6.º del mismo reglamento, existen en los Ayuntamientos de esa isla.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines que procedan. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 23 de Setiembre de 1884.

TEJADA.

Sr. Gobernador general de la isla de Puerto-Rico.

## CONSEJO DE ESTADO

## REAL DECRETO.

DON ALFONSO XII, por la gracia de Dios REY constitucional de España.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

En el pleito que en el Consejo de Estado pende, en única instancia, entre partes, de la una el Doctor D. José Leopoldo Féu, á nombre de D. José Alguer y Torró, demandante, y de la otra la Administración general, demandada, representada por Mi Fiscal, sobre demarcación del registro minero denominado *Maria*:

Visto:

Visto el expediente gubernativo, del que resulta:

Que en 20 de Mayo de 1878, D. José Alguer y Torró presentó en el Gobierno civil de Barcelona la solicitud del registro de aguas subterráneas con el nombre de *Virgen del Remedio*, que comprendía un espacio de 18.000 metros cuadrados; lindante al Norte con el torrente *D' en Bosch*; al Sur y Este con el río Requiro; al Oeste con tierras de D. Andrés Torrent, término municipal de Santa María de Palantordera:

Que hecha la publicación en el *Boletín* de 5 de Junio, se opuso á su admisión D. Francisco Alguer Suari y Pascual en 26 de Julio, fundándose en que perjudicaba á su registro denominado *Virgen del Puig*, situado aguas abajo, y de mayor preferencia, como más antiguo, á que contestó Alguer y Torró en 2 de Setiembre:

Que la Comisión provincial, en 13 de Diciembre, expresó que la solicitud del registrador no alcanzaba la extensión de cuatro pertenencias que debían comprender por regla general las concesiones mineras, conforme al Decreto ley bases de 1868, si bien informó en sentido favorable á la concesión, sin perjuicio de tercero, y salvo el derecho de propiedad, con las limitaciones impuestas por los artículos 45, 46, 49 y 50 de la Ley de Aguas:

Que en 2 del mencionado mes de Diciembre y año de 1878, D. Jenaro Vinarder, en concepto de apoderado de D. Francisco Alguer Suari y Pascual, había acudido al Gobernador, manifestando que deseaba adquirir una concesión minera, con el título de *Maria*, en el mismo sitio que Alguer y Torró tenía la que pretendió, con el nombre *Virgen del Remedio*, fundándose en que por virtud del art. 15 del Decreto ley bases de 29 de Diciembre de 1868 debió el Gobernador otorgar á Torró la concesión dentro de cuatro meses, á contar de la fecha en que presentó el escrito; que por el art. 16 de las disposiciones generales del Reglamento de 24 de Junio del expresado año, tenía el interesado la obligación de reclamar dentro de los 60 días desde que espiró el plazo para la Administración, y pidió que se declarase fenecido y sin curso el expediente de la mina *Virgen del Remedio*, y que se le admitiese el registro minero *Maria*:

Que como se diese vista al registrador *Virgen del Remedio*, expresó éste, que las disposiciones invocadas se referían á expedientes en que no se presentaron opositores; pero que aun suponiéndolas aplicables para cuando los haya, siempre resultaría en el caso actual que los cuatro meses marcados en el art. 15 deberían contarse desde 2 de Setiembre, fecha en que contestó á la oposición, no finalizando por lo tanto el plazo hasta 2 de Enero de 1879:

Que en su vista, el Gobernador en 7 de Enero de 1879, declaró cancelado y sin curso el expediente de la mina *Virgen del Remedio*, y admitió el Registro denuncia *Maria*, mandando que se tramitara en forma; mas como Alguer y Torró se alzara contra esta resolución para ante el Ministerio, recayó Real orden en 28 de Junio, por la cual fué confirmado; é interpuesta demanda ante el Consejo de Estado, de conformidad con el parecer de la Sala, se desestimó por improcedente en Real orden de 13 de Febrero de 1880:

Que entre tanto había seguido su curso el expediente *Maria*; y publicado el Registro de esta mina el 6 de Setiembre de 1879, en que se prevenía que dentro de 60 días acudieran al Gobierno de provincia los que se creyeran perjudicados, se opusieron: primero, el Ayuntamiento de Santa María de Palantordera, sosteniendo que el objeto de D. Francisco Alguer Suari y Pascual era mermar las aguas públicas del Tordera y otros cauces, llevándolas á San Celoni, con perjuicio de los aprovechamientos agrícolas é industriales, y para acreditarlo acompañó al escrito una información de 13 testigos, hecha ante el Juzgado de primera instancia de Arenys de Mar; y segundo, D. José Alguer y Torró, como registrador del expediente *Virgen del Remedio*, á cuyas oposiciones contestó D. Francisco Alguer Suari y Pascual. La Comisión provincial informó que procedía otorgar á éste la concesión minera con el título de *Maria*, siempre que en el sitio designado pudieran practicarse cómodamente labores, procediéndose antes á su demarcación, con arreglo á las disposiciones vigentes, entendiéndose además la concesión sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y con las limitaciones impuestas por los artículos 18, 19, 20, 23 y 24 de la Ley de Aguas de 13 de Junio de 1869, y sin que el Estado esté atenido á la evicción ni á indemnización alguna si prevaleciese algún título que controversiamente é hiciese ineficaz dicha concesión. En virtud de todo lo expuesto, el Gobernador de la provincia, de acuerdo con el precedente dictamen, dispuso en 22 de Junio de 1880 que se demarcara la mina *Maria*; providencia

que fué apelada por los dos opositores, y, de conformidad con la Junta consultiva, recayó Real orden en 21 de Abril de 1881, por la cual se confirmó el Decreto apelado y se dispuso que se demarcara el registro *Maria*:

Que previos los anuncios correspondientes, el Ingeniero demarcó la mina, protestando el Ayuntamiento de Santa María de Palantordera, los dueños de las colindantes y Alguer y Torró; mas el Gobernador en 28 de Noviembre de 1881 desestimó la protesta y aprobó la demarcación:

Que Alguer y Torró apeló, habiéndose dictado Real orden en 20 de Mayo de 1882, por la cual se confirmó el Decreto apelado, se aprobó la demarcación y se mandó expedir el título de propiedad á favor de Suari y Pascual; decisión que se hizo saber á Torró en 21 de Julio:

Vistas las actuaciones contencioso-administrativas, de las que aparece:

Que el Doctor D. José Leopoldo Féu, á nombre de Don José Alguer y Torró presentó demanda ante el Consejo de Estado en 19 de Agosto del expresado año 1882, que después amplió con la pretensión de que se declarase sin efecto la Real orden de 20 de Mayo, que mandó expedir á favor de D. Francisco Alguer Suari y Pascual el título de propiedad de la mina llamada *Maria*, como situada en el subsuelo del cauce del río; y en el caso de que esta circunstancia no sea obstáculo para la concesión, respetar la preferencia que corresponde á Torró, como solicitante más antiguo del terreno, bajo el nombre *Virgen del Remedio*:

Que emplazado Mi Fiscal, pide que se absuelva á la Administración general de la demanda:

Que habiendo acordado la Sección que se hiciera saber á D. Francisco Alguer Suari y Pascual la existencia de este pleito, por si quería mostrarse parte, en concepto de coadyuvante de la Administración, fijándole el plazo de 30 días, se le notificó en 9 de Octubre y no ha comparecido;

Y que en el acto de la vista pública del pleito, Mi Fiscal manifestó á la Sala haber recibido con fecha de 19 de Noviembre de 1883 una Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, por la que se le autoriza para desistir en ciertos casos del mantenimiento de las concesiones impugnadas por la vía contenciosa; y que entendiéndose que el presente pleito dió lugar á que usase de aquella autorización, pedía que se le tuviese por desistido de mantener la Real orden impugnada; pero con la salvedad de que si bien se allanaba á que se la dejase sin efecto, lo hacía en el sentido de que al consultar su revocación no se hiciese declaración alguna de derechos con relación á las pretensiones deducidas en la súplica de la demanda:

Visto el art. 15 del Decreto ley de 29 de Diciembre de 1868, por el que se impuso á los Gobernadores de provincia el plazo de cuatro meses para otorgar la propiedad minera, plazo que es improrrogable, según lo preceptuado por las disposiciones 2.ª y 16 del Reglamento que rige para la aplicación del citado Decreto ley, y que se ha de empezar á contar desde el día en que se solicite la concesión de propiedad:

Vista la antedicha disposición 16 del Reglamento de minas, por la que se prescribe, que en el término de 60 días, que se cuentan desde el último del plazo de cuatro meses designado en el ya citado art. 15 del Decreto ley, podrá, quien hubiere solicitado la propiedad minera, acusar la morosidad de la Administración en el despacho de su solicitud, la que caducará si la reclamación no se entablase dentro de los 60 días:

Vista la Real orden de 4 de Mayo de 1881, por la que para los efectos del beneficio concedido dentro de los 60 días citados en el visto anterior, se da valor á cualquier acto ó gestión de los interesados por los que manifiesten no desistir de sus pretensiones, siempre que el acto ó gestión se realicen antes de ser cancelado el expediente por el Gobernador de la provincia ó antes de haberse causado otro derecho:

Considerando que habiéndose allanado Mi Fiscal á que se deje sin efecto la Real orden de 20 de Mayo de 1882, juzgándose autorizado para ello por virtud de Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 19 de Noviembre de 1883; pero haciendo la salvedad de que en la revocación solicitada no se declarase derecho alguno relativo á las pretensiones deducidas por el demandante, es evidente que el allanamiento á que se deje sin efecto la Real orden impugnada, se debe entender en cuanto á que por ella se concede la propiedad de la mina llamada *Maria* á D. Francisco Alguer Suari y Pascual, pero no en lo que se pueda referir á las alegaciones de derecho de preferencia que se exponen en la demanda:

Considerando que el demandante D. José Alguer y Torró presentó solicitud de concesión del registro minero *Virgen del Remedio* al Gobernador de Barcelona, quien no dió respuesta ni dictó resolución alguna adversa ni favorable á aquella pretensión, en el término de los cuatro meses designados por el art. 15 del Decreto ley de 29 de Diciembre de 1868:

Y considerando, por último, que sin acusar de morosidad á la Administración, dejó D. José Alguer y Torró pasar el plazo de 60 días que para ejercitar esta acción le otorgaba la disposición 16 del Reglamento de minas, dando lugar á que legal y fundadamente declarase cancelada su solicitud el Gobernador de la provincia de Barcelona, circunstancia que en el presente caso impide aplicar el beneficio que concede la Real orden de 4 de Mayo de 1881 á los interesados que suplan la acusación de morosidad y su plazo fijo, con algún acto que demuestre la insistencia de sus pretensiones, realizado antes de la cancelación de los respectivos expedientes;

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesión á que asistieron: D. Antonio de Mena y Zorrilla, Presidente; D. Feliciano Pérez Zamora, D. Esteban Martínez, D. Esteban Garrido, D. Ramón Campoamor, D. José Magaz, D. Pedro de Madrazo, el Marqués de los Ulagares, D. Angel María Dacarrete, el Marqués de la Fuensanta, D. Juan Surrá, D. Enrique de Cisneros y D. José María Soroa,





Continúa la CLASIFICACIÓN DE LOS MONTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.—(Véase la Gaceta de ayer.)

De orden.....	NUMERO		TÉRMINO municipal.	Perteneencia.	NOMBRE de los montes	LINDEROS.	CABIDA.				ESPECIE dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte. — Pesetas.	OBSERVACIONES.
	En el estado n.º 2 del plan de 1877 á 1878.	En el catálogo de 1883.					Total comprendida dentro de los linderos generales.	Poseída por particulares.		Monte reconocido público.			
								Hectáreas.	Hectár.				
45	43	43	Castilmimbres.....	Al Municipio de Castilmimbres...	Cuesta del Horcaje, parcela 2.ª	N. terrenos labrados de propiedad particular; E. terrenos labrados de propiedad particular; S. terrenos labrados de propiedad particular; O. vega del pueblo...	43	"	"	43	Quercus lusitanica (Lam.) Roblequejigo.	"	"
46	43	43	Idem.....	Idem id....	Cuesta de Valderromano.....	N. camino de Castilmimbres á Romancos; E. terrenos labrados de propiedad particular; S. terrenos labrados de propiedad particular; O. terrenos labrados de propiedad particular.....	46	"	"	46	Idem id....	"	"
47	43	43	Idem.....	Idem id....	Vallejo (El).	N. terrenos labrados de propiedad particular; E. paso de ganados; S. terrenos labrados de propiedad particular; O. camino de Auñón.....	443	"	"	443	Idem id....	"	"
48	46	46	Hita.....	Idem id....	Tajadas (Las)	N. término municipal de Encinosa de Henares y monte Tejer, de propiedad particular; E. monte Tejer, de propiedad particular, camino de Copernal á Padilla de Hita; S. camino de Copernal á Padilla de Hita; O. término municipal de Copernal.....	733	"	"	733	Idem id....	"	"
49	47	47	Hontanares.	Idem id....	Dehesa (La).	N. monte Robledal, de propiedad particular; E. partido judicial de Cifuentes, término de Cogolles; S. cerrada de propiedad particular y paso de ganados; O. paso de ganados.....	60	"	"	60	Idem id....	"	"
50	48	48	Irueste.....	Idem id....	Quintanar...	N. terrenos labrados y montes de propiedad particular; E. terrenos labrados de propiedad particular; S. partido judicial de Pastrana, término de Peñalver; O. partido judicial de Pastrana, término de Romanones.....	429	"	"	429	Idem id....	"	"
51	49	49	Idem.....	Idem id....	Valdiceda y Solana de Balconete.	N. terrenos labrados y viñedos de propiedad particular y término municipal de Yélamos de Abajo; E. terrenos labrados de propiedad particular; S. terrenos labrados, viñedos y terrenos yermos de propiedad particular; O. cañada y terrenos labrados de propiedad particular.....	84	16	60	67	Idem id....	"	"
52	50	50	Masagoso...	Idem id....	Narras (Las)	N. partido judicial de Cifuentes, términos de Alaminos á Inviernas; E. cañada Real; S. terrenos labrados, viñedos y baldíos de propiedad particular; O. baldíos de propiedad particular y partido judicial de Cifuentes, términos de Cogolles y Alaminos.....	215	"	"	215	Idem id....	"	"
53	51	51	Miralrío....	Idem id....	Alcarruela..	N. terrenos labrados de propiedad particular y caminos de Utande á Jadraque y de Valdeiruega, á Miralrío; E. camino de Valdeiruega á Miralrío y término municipal de Utande; S. término municipal de Utande; O. término municipal de Utande y terrenos labrados de propiedad particular.....	469	"	"	469	Idem id....	"	"
54	52	52	Mudux.....	Idem id....	Dehesa de Santa Ana.	N. terrenos labrados de propiedad particular y carretera de Madrid á Zaragoza; E. término municipal de Grañejos; S. términos municipales de Brihuega y Fuentes; O. término municipal de Trijueque..	651	"	"	651	Idem id....	"	"
55	53	53	Olmeda del Extremo..	Idem id....	Cuesta y Dehesa.....	N. terrenos labrados de propiedad particular; E. terrenos labrados y baldíos de propiedad particular; S. baldíos de propiedad particular; O. terrenos labrados de propiedad particular, camino de la Dehesa y terrenos labrados de propiedad particular.....	30	2	65	27	Idem id....	"	"
56	53	53	Idem.....	Idem id....	Majada.....	N. terrenos labrados de propiedad particular; E. terrenos yermos y labrados de propiedad particular; S. baldíos de propiedad particular; O. baldíos y terrenos labrados de propiedad particular.....	447	5	29	442	Idem id....	"	"
57	53	53	Idem.....	Idem id....	Umbría de Valdiguera.....	N. término municipal de Barriopedro; E. terrenos labrados de propiedad particular y monte hueco de Olmeda del Extremo; S. camino á Brihuega; O. baldíos de propiedad particular y de Olmeda del Extremo.....	401	"	"	401	Idem id....	"	"
58	54	54	Padilla de Hita.....	Idem id....	Dehesa (La).	N. terrenos labrados y baldíos de propiedad particular y término municipal de las Casas de San Galindo; E. término municipal de las Casas de San Galindo y camino de Valdearenas á las Casas de San Galindo; S. baldíos comunales, terrenos labrados de propiedad particular y término municipal de Valdearenas; O. baldíos pertenecientes á vecinos de Valdearenas y Padilla de Hita y terrenos labrados de propiedad particular.....	320	"	"	320	Idem id....	"	"
59	55	55	San Andrés del Rey...	Idem id....	Dehesa Iruega.....	N. término municipal de Yélamos de Arriba y terrenos yermos de vecinos de San Andrés del Rey; E. término municipal de Budia y terrenos labrados de propiedad particular; S. terrenos labrados de propiedad particular y baldíos del pueblo; O. baldíos del pueblo, monte y terrenos labrados de propiedad particular.....	496	2	35	494	Idem id....	"	"

(Se continuará.)

por D. M. P. Montoya y Compañía; un tomo en 8.º, 30.—Presentada la primera edición en 3 de Enero de 1884.

Núm. 3.282.—Enredos y compromisos, juguete lírico en un acto y en verso, música de D. Rafael Taboada, por D. José Olier.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1883 por D. M. P. Montoya y Compañía; un tomo en 8.º, 34.—Presentada la primera edición en 3 de Enero de 1884.

Núm. 3.283.—Los Bolsistas, juguete cómico en un acto y en prosa, por D. Juan Redondo y Menduina.—Propietario el autor.—Impresa en Madrid el año 1883 por D. M. P. Montoya y Compañía; un tomo en 8.º, 32.—Presentada la primera edición en 3 de Enero de 1884.

Núm. 3.284.—De Cádiz al puerto, zarzuela en dos actos en prosa y verso, música de los Sres. Rubio y Espino, por Don Francisco Flores García y D. Julián Romea.—Propietarios Don Francisco Flores García y D. Eduardo Hidalgo.—Impresa en Madrid el año 1883 por D. M. P. Montoya y Compañía; un tomo en 8.º, 47.—Presentada la primera edición en 3 de Enero de 1884.

Núm. 3.285.—Agenda médica para bolsillo, ó libro de memoria diario para 1884, por D. Antonio Espina y Capo (de la parte científica).—Propietario D. Carlos Bailly Bailliére.—Impresa en Tetuán de Chamartín el año 1884 (sic) por el propietario; un tomo en 12.º, 485.—Presentada la primera edición en 4 de Enero de 1884.

Núm. 3.286.—Agenda de bolsillo, ó libro de memoria diario para 1884.—Propietario D. Carlos Bailly Bailliére.—Impresa en Tetuán de Chamartín el año 1884 (sic) por el propietario; un tomo en 12.º, 677.—Presentada la primera edición en 4 de Enero de 1884.

Núm. 3.287.—Agenda de bufete, ó libro de memoria diario para 1884, con noticias y guía de los habitantes de Valencia.—Propietario D. Carlos Bailly Bailliére.—Impresa en Tetuán de Chamartín el año 1884 (sic) por el propietario; un tomo en folio, 312.—Presentada la primera edición en 4 de Enero de 1884.

Núm. 3.288.—Aritmética elemental para las Escuelas de instrucción primaria, por D. Manuel Gómez.—Propietario Señor Rector de las Escuelas Pías de San Antonio Abad de Madrid.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Francisco Nozal; un tomo en 8.º, 102.—Presentada la tercera edición en 7 de Enero de 1884.

Núm. 3.289.—Nociones de Historia de España en preguntas y respuestas, por D. Enrique Gracia.—Propietario Sr. Rector de las Escuelas Pías de San Antonio Abad de Madrid.—Impresa en Madrid el año 1882 por D. Francisco Nozal; un tomo en 8.º, 28.—Presentada la primera edición en 7 de Enero de 1884.

Núm. 3.290.—Elementos de Geografía para uso de los discípulos de las Escuelas Pías, por D. Juan Crisóstomo González.—Propietario Sr. Rector de las Escuelas Pías de San Antonio Abad de Madrid.—Impresa en Madrid el año 1882 por Don Francisco Nozal; un tomo en 8.º, 98.—Presentada la primera edición en 7 de Enero de 1884.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Tribunal de oposiciones

á la Notaría de Humacao, vacante en el territorio de la Audiencia de Puerto Rico.

Los ejercicios de oposición á la expresada Notaría comenzarán el día 29 de Noviembre próximo venidero, á las cuatro de la tarde, en el salón de actos del ilustre Colegio Notarial de esta Corte, calle de la Bolsa, núm. 14.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores opositores y del público en general.

Madrid 29 de Setiembre de 1884.—Por acuerdo del Tribunal, el Secretario, Francisco Moragas.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

Diputación provincial de Guadalajara.

Comisión permanente.

Hallándose vacante el destino de Jefe facultativo de Obras públicas de esta provincia por fallecimiento del que lo desempeñaba, la Comisión provincial, debidamente autorizada, en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 40 de la ley de Obras públicas de 13 de Abril de 1877, y de conformidad con los artículos 67 y 68 del reglamento para su ejecución de 6 de Julio siguiente, ha acordado en sesión de 24 del presente mes se llame por concurso á las personas que con arreglo al art. 66 del citado reglamento se encuentren caracterizadas legalmente para el desempeño de la Dirección de las citadas obras provinciales, hallándose consignado en su presupuesto para este servicio el sueldo anual de 3.000 pesetas y una indemnización de 7 pesetas 50 céntimos por cada día de salida de esta capital; señalándose el término de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que los interesados presenten sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de esta Corporación.

Guadalajara 27 de Setiembre de 1884.—El Vicepresidente, Manuel González.—Por acuerdo de la Comisión permanente, el Secretario, Miguel Ruiz y Torrent. 2527—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Por Real orden de 15 de Setiembre de 1880 se ha dispuesto que el importe representativo de los resguardos provisionales de intereses de inscripciones nominativas, números 95 y 96 de presentación en esta provincia, para su conversión en Deuda amortizable al 2 por 100 interior por D. José Rodríguez Rivero, de 1.329 pesetas 71 céntimos y 15.275.84 respectivamente, queden retirados de circulación por haberse aplicado su importe al descubierto que á dicho señor resulta según expediente que se le sigue en la Contaduría Central de la Hacienda pública por venta de garantías de préstamo al Tesoro si su rendición de cuenta, cuyos documentos, según el cesionario D. Miguel Barón y Mora, aparecen cedidos á su favor.

Y con el fin de evitar los perjuicios de tercera persona á que esta circunstancia pudiera dar ocasión, declarada que ha sido la nulidad del endoso por la Real orden arriba citada, se inserta el presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID á los consiguientes efectos, de conformidad al informe de la Contaduría general de la Deuda pública de 24 de Julio de 1884, que obra en el expediente de su referencia.

Sevilla 26 de Setiembre de 1884.—E. Hernández. 2528—M

Intervención de Hacienda de la provincia de Cádiz.

Por el presente cito, llamo y emplazo D. Juan Pérez de Vargas, Administrador Jefe de la Fábrica de Tabacos que fué de esta capital, ó á sus herederos, si hubiese fallecido aquél, para que en el término de 30 días se presenten en esta Intervención ó en la Sección 2.ª del Tribunal de Cuentas del Reino, por sí ó por persona legalmente autorizada para representarlos, y puedan solventar el descubierto que resulta al referido D. Juan Pérez de Vargas en el examen de la cuenta de fabricación de dicho establecimiento, correspondiente al mes de Octubre de 1873.

Cádiz 27 de Setiembre de 1884.—El Interventor, José Piñilla. 2526—M

Sucursal del Banco de España en Cádiz.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito judicial, número 174, de 20.000 pesetas efectivas, expedido por esta sucursal en 10 de Noviembre de 1882, y constituido por D. Vicente Cervera á disposición del Juzgado de primera instancia de Medina Sidonia, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el correspondiente duplicado del mencionado resguardo anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Cádiz 27 de Setiembre de 1884.—El Secretario, Eduardo Conda. X—447

Administración del Correo Central.

día 29.

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 389 Cartero regimiento húsares.—Aranjuez.
390 Julián Martínez.—Vallecas.
391 José Seoane.—Getafe.
392 María Sánchez.—Zapardiel.
393 Miguel Echenique.—Badajoz.
394 Tarsilo Boluda.—San Fernando.

Madrid 29 de Setiembre de 1884.—El Administrador, Bartolomé Romero Leal.

Gabinete Central de Telégrafos.

día 29.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios en este día.

Table with 3 columns: Estación de origen, Nombre del destinatario, Domicilio. Rows include Sevilla, Barcelona, Montijo, Escorial, etc.

Madrid 29 de Setiembre de 1884.—Por el Jefe del Centro, Facundo Fernández.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 2 de Octubre próximo, á las dos de su tarde, para ocuparse de los asuntos siguientes:

Acerca de la englobación de todos los créditos comprendidos en el cap. 4.º, artículo único de la Sección 7.ª, para atender á los gastos que origine el aumento de 10 plazas de colegiales en el de San Ildefonso.

Sobre transferencia de un crédito de 780 pesetas del consignado en el vigente presupuesto, art. 2.º, cap. 2.º de la Sección 4.ª, á la partida que en el mismo se asigna para alquileres de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa.

Proponiendo se saquen á pública subasta la fabricación de 2.000 azulejos rotuladores con destino á las calles y plazas de esta capital.

Dando conocimiento de la autorización acordada por el Ex-

celentísimo Ayuntamiento al Alcalde Presidente para invertir la suma de 405.939.24 pesetas en las obras necesarias del cementerio del Este.

Proponiendo la instalación de afirmado, aceras y alumbrado para dar acceso al nuevo Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Acerca de la concesión de permuta de terrenos en las calles de Jeuner y Cisne por otro sito en la plaza de Chamberí de propiedad de la Villa.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la ley.

Madrid 29 de Setiembre de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados eclesiásticos.

MADRID.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Vicario eclesiástico de esta villa de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á D. Jacinto Zubiri y Barrio, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, para que en el improrrogable término de 12 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, número 3, á prestar ó negar á su hija Doña Elisa Zubiri y Barrio el consejo prevenido por la ley para el matrimonio que intenta contraer con D. José Fernández y Jubera; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar y se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 26 de Setiembre de 1884.—Doctor Ildefonso Alonso de Prado. X—446

Juzgados militares.

AJA.

D. Herminio Alvarez Incógnito, Alférez de la segunda compañía del segundo batallón del regimiento infantería de Navarra, núm. 25.

Habiéndose ausentado del punto denominado Pla de las Forcas, en donde se hallaba prestando el servicio de cordón sanitario, el soldado de la cuarta compañía del mismo batallón y regimiento Benito Alvarez Otero, á quien estoy sumariando por el delito de desertión verificado el día 22 del mes anterior;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel que ocupa la fuerza en Puigcerdá ó la casa alojamiento del Fiscal que suscribe en este pueblo, oaso de no haberse retirado aquélla del servicio que se halla prestando de cordón sanitario, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos. Aja 11 de Setiembre de 1884.—Herminio Alvarez Incógnito. 2478—M

BARCELONA.

D. Luis Guillem Rico, Capitán del regimiento infantería de Aragón, núm. 21, y Fiscal militar del mismo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden como Juez fiscal de la causa instruida contra el soldado de este regimiento Pablo Arbat por el delito de robo, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 20 días se presente en el cuartel de su regimiento á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía, y será juzgado por el Consejo de guerra.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Barcelona á 18 de Setiembre de 1884.—Luis Guillem. 2518—M

CADIZ.

D. Joaquín García Salas, Comandante graduado, Capitán del batallón depósito de Cádiz, núm. 34.

Habiéndose ausentado del pueblo de Rota, en cuyo punto tenia fijada su residencia el recluta disponible de este batallón Manuel Gómez Ruiz, á quien estoy sumariando por el delito de haber faltado á pasar la revista anual del año 1882, según está prevenido;

Usando de las facultades que S. M. el Rey (Q. D. G.) concede en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al expresado individuo para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este edicto, se persone á dar sus descargos en esta ciudad y Fiscalía, sita en el cuartel de Candelaria, en las oficinas que ocupa este batallón; y de no presentarse será buscado y tratado como desertor.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID.

Cádiz 22 de Setiembre de 1884.—Joaquín García. 2519—M

D. Joaquín Linares y Piñero, Capitán graduado, Teniente del depósito para Ultramar en Cádiz, y Fiscal del mismo.

Ignorándose el paradero del soldado procedente de Ultramar Diego Puentes Navarro, á quien hay que hacerle entrega de sus alcances que trajo del Ejército de Cuba, por el presente tercer edicto y por el término de 10 días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, se llama al expresado individuo, natural de Alhendín (Granada), ó en su defecto á sus legítimos herederos, los cuales recurrirán con instancia dirigida al Sr. Coronel, Comandante Jefe de este depósito para



D. Marcelino Agúndez Gómez, Juez de primera instancia del partido de Saldaña.

Por el presente cuarto edicto cito y emplazo á los que tengan alguna reclamación que hacer contra D. Manuel Montero...

Por tanto, los que tengan alguna acción que ejercitar se presentarán dentro de dicho plazo á entablarla; apercibidos que si no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Saldaña á 17 de Setiembre de 1884.—Marcelino Agúndez.—Por mandado de S. S., Frutos Flórez. J—6631

D. Marcelino Agúndez Gómez, Juez de primera instancia del partido de Saldaña.

Por el presente sexto y último edicto cito y emplazo á los que tuvieren que hacer reclamación alguna contra la fianza que prestó D. Andrés Gavilán Matilla, Registrador interino...

Dado en Saldaña á 17 de Setiembre de 1884.—Marcelino Agúndez.—Por mandado de S. S., Frutos Flórez. J—6632

SANLUCAR LA MAYOR.

D. Francisco Fantoni y Roldán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera y última vez y término de 15 días á Juan Gutiérrez Murillo, vecino de Sevilla, en el Corral del Rincón, calle Castilla, vendedor ambulante...

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero de dicho procesado procedan á su detención y lo remitan á la cárcel de este partido.

Dado en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 15 de Setiembre de 1884.—Francisco Fantoni.—El actuario, José González y Sánchez. J—6634

SANTA CRUZ DE TENERIFE.

D. Domingo Martínez Navarro, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente hago saber que habiendo fallecido en esta ciudad en la noche del 21 de Mayo de 1882 Doña María del Carmen Hernández y Padrón, natural y vecina que era de esta misma ciudad; D. Angel Guillama, de este domicilio, en concepto de marido de Doña Cayetana Hernández Padrón, hermana ésta de la finada, promovió expediente ante este Juzgado en solicitud de que se declarara á la misma Doña Cayetana y Doña Juana Hernández Padrón, hermana ésta de ambas, herederas abintestato de la Doña María del Carmen, y ultimado el expediente recayó auto en 19 de Abril de 1883, por el que se declaró herederas abintestato de la finada Doña María del Carmen Hernández Padrón á sus citadas hermanas Doña Cayetana y Doña Juana de los mismos apellidos.

El Procurador D. Felipe M. Poggi, en representación del D. Miguel Guillama, presentó escrito en 12 de Agosto último promoviendo el juicio de abintestato de la repetida finada Doña María del Carmen Hernández Padrón, y por auto del 18 se tuvo por promovido dicho juicio de abintestato, el cual, mediante á haberse declarado herederas Doña Cayetana Hernández Padrón y su hermana ausente Doña Juana, y una vez que se practiquen las diligencias de intervención de la herencia, se sustancie con arreglo á los trámites señalados para el de testamentaria, ordenándose, entre otras cosas, se cite para el juicio á la heredera ausente Doña Juana Hernández por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y Diario de Avisos; así como al representante del Ministerio fiscal, para que represente á la misma hasta que comparezca en autos.

En su consecuencia cito, llamo y emplazo á Doña Juana Hernández Padrón, ausente de esta provincia en ignorado paradero, para que en el término de 30 días comparezca ante este Juzgado y se persone en los autos por medio de Procurador y Abogado á ejercitar las acciones que le competan; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente con arreglo á ley, con la advertencia de que el término comenzará á correr desde la publicación del edicto en la GACETA DE MADRID.

Ciudad de Santa Cruz de Tenerife 1.º de Setiembre de 1884.—Domingo Martínez.—Por mandado de S. S., Luis de Miranda. 394—P

SEGOVIA.

D. Sergio Mazquiarán, Juez de primera instancia de la ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente tercero y último edicto se cita y llama á los que se crean con derecho á los bienes de D. Vicente Antón Sanz, natural y vecino que fué de Garcillán, fallecido bajo el

testamento otorgado en 5 de Mayo de 1881, ante el Notario de esta ciudad D. Gregorio Sáez, instituyendo por única y universal heredera de todos sus bienes, derechos y acciones á su esposa Agustina Ayuso García, y después de su fallecimiento á sus hermanos y sobrinos, á fin de que dentro del improrrogable término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á hacer uso de su derecho; debiendo advertir que se han presentado como parte actora en esta demanda, y representados por el Procurador D. Segundo Sastre y Santos, Román Bravo Gómez, como marido de Francisca Antón Sanz; Lucas Cantalejos Sanz, como marido de María Antón Sanz, y Sebastián Lucas y Bernardino Antón Cantalejo y Eusebio Cecilia de Pablo, como marido de Rita Antón Cantalejo; estos cuatro últimos en representación de los derechos de su difunto padre Rufino Antón Sanz, hermanos también como la Francisca y María del Vicente, alegando su derecho al disfrute y propiedad de los referidos bienes en razón á ser llamados en el testamento; apercibidos que de no concurrir dentro de dicho término de dos meses no serán oídos en este juicio.

Dado en la ciudad de Segovia á 25 de Setiembre de 1884.—Sergio Mazquiarán.—El actuario, Eladio Velázquez. X—449

Juzgados municipales.

LEON.

El Sr. D. Celestino Nieto Ballesteros, Juez municipal de esta ciudad, ha acordado en esta fecha se cite á Manuel Morante y José Cueto, éste de oficio cubero, vecinos en el mes de Mayo último de esta ciudad, y hoy de ignorado paradero, pero que se supone residen el primero en Madrid, y el último en Santovenia del Monte, para que comparezcan en su audiencia el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez de la mañana, á contestar en juicio verbal de faltas que se sigue contra los mismos sobre insultos y amenazas al Jefe de la estación del ferrocarril de esta capital, según testimonio remitido por la Audiencia de lo criminal; parándoles de no hacerlo, con las pruebas de que intenten verse, el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de citación en forma á los expresados Manuel Morante y José Cueto y comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle La Rúa, núm. 45, el día, hora y al objeto indicados, expido la presente en León á 25 de Setiembre de 1884.—El Secretario, Enrique Zorás. J—6874

NOTICIAS OFICIALES.

Sociedad anónima española de la Dinamita.

(Privilegios A. Nobel.)

El Consejo de administración de esta Sociedad, conforme á lo dispuesto en el art. 24 de sus estatutos, convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria para el día 29 de Octubre próximo, á las tres de la tarde, en París, calle Blanche, número 2.

Para poder asistir á esta junta se necesita ser poseedor de 10 acciones de usufructo, que deberán quedar depositadas antes del 19 de Octubre próximo en el domicilio social, calle de la Lotería, números 8 y 9, Bilbao, en la calle de Blanche, núm. 2, París, ó en el domicilio del Sr. Mialane á Lunas (Herault).

Bilbao 27 de Setiembre de 1884.—Por la Sociedad anónima española de la Dinamita, el Vocal del Consejo, Delegado, Pedro T. de Errázquin. X—445

Sociedad del Fomento de Gijón.

Estado de la misma en 30 de Junio de 1884.

Table with financial data for Sociedad del Fomento de Gijón, including Active (ACTIVO) and Passive (PASIVO) sections with amounts in Pesetas.

Gijón 30 de Junio de 1884.—El Presidente, Faustino Fernández. X—443

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 29 de Setiembre de 1884.

Meteorological observation table for Madrid, including columns for Hora, Altura del barómetro, Temperatura, Dirección, and Estado.

Table with weather data: Temperatura máxima á cielo descubierto, tierra vegetal ó laborable, Idem mínima, Id., Diferencia, Velocidad del viento, Oscilación barométrica, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete el día 29 de Setiembre de 1884.

Table of telegrams received in Madrid, listing locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc., and their weather conditions.

RETRASEO.

Día 28.

Small table with weather data for Oporto: 764º, 21'2, E., Brisa, Als. nubes, A. agit.º

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de oveja, etc.

Reses degolladas.—Vacas, 131.—Carneros, 550.—Terneros, 14.—Oveja, 1.—Total, 746.

Su peso en kilogramos..... 36.682º250.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'48 á 1'54 pesetas kilogramo. Carnero, de 1'41 á 1'44 pesetas kilogramo. Oveja, á 1'35 pesetas kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table of tax collection data: Puntos de recaudación, Ptas. Cént., including Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real.

Madrid 29 de Setiembre de 1884.





Otras confirmando la suspensión de los Ayuntamientos de Cayo y Pradón; sus fechas 26 de Agosto y 6 del actual.—*Idem.*

Otra anunciando la subasta de 5.000 kilogramos de alambre para el establecimiento del servicio telefónico; su fecha 12 del actual.—*Idem.*

Decreto sentencia declarando procedente la demanda presentada a nombre de D. José Valentín de Górgolas sobre devolución de una cantidad satisfecha por el impuesto de derechos reales; su fecha 26 de Abril.—*Idem.*

Otra absolviendo a la Administración de la presentada a nombre de D. José Pagés sobre mejora de clasificación pasiva; su fecha 29 de Abril.—*Idem.*

En 15.—Reales órdenes confirmando la suspensión de los Ayuntamientos de Amusco, Titulcia y Ribafrecha; sus fechas 6 y 9 del actual.—*Idem.*

Circular prorrogando hasta 30 de Noviembre próximo el plazo para la información oral sobre las clases obreras que han de llevar a cabo las Comisiones locales; su fecha 14 del actual.—*Idem.*

Decreto sentencia declarando procedente la demanda presentada a nombre de Doña Escolástica Perregas sobre concesión de una pensión del Montepío de Correos; su fecha 29 de Abril.—*Idem.*

Otra declarando procedente la presentada a nombre de Don Pedro Díaz sobre suspensión de empleo y sueldo al Subdirector de Sección del Cuerpo de Telégrafos; su fecha 29 de Abril.—*Idem.*

En 16.—Reales órdenes nombrando a D. Alberto Bosch y Don Ezequiel Ordóñez Delegados especiales del Gobierno para la organización del servicio sanitario en las provincias de Levante; su fecha 15 del actual.—Núm. 260.

Otra disponiendo que D. Francisco Martínez y D. Gabriel Ferrández se encarguen respectivamente del despacho de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación y de la Dirección general de Establecimientos penales; su fecha 18 del actual.—*Idem.*

Otras alzando la suspensión de los Ayuntamientos de Albánchez y Peratilla; su fecha 9 del actual.—*Idem.*

Decreto sentencia absolviendo a la Administración de la demanda interpuesta a nombre de Doña María La Cerda, sobre caducidad de varios juros; su fecha 29 de Abril.—*Idem.*

En 17.—Reales órdenes confirmando la suspensión de los Concejales de Sevilla y Valderredible; su fecha 9 del actual.—Núm. 261.

Otra anunciando una subasta con objeto de adquirir el material necesario para la instalación del servicio telefónico; su fecha 14 del actual.—*Idem.*

Otra aprobando el reglamento de exámenes de reválida de Maestros de primera enseñanza en la Escuela Normal Central; su fecha 9 del actual.—*Idem.*

Decreto sentencia absolviendo a la Administración de la demanda interpuesta por D. Juan Astudillo relativa al pago de un arbitrio municipal; su fecha 29 de Abril.—*Idem.*

Otra absolviendo a la Administración de la interpuesta a nombre de D. Manuel Peláez sobre abono de cierto servicio en su clasificación; su fecha 29 de Abril.—*Idem.*

En 18.—Real decreto disponiendo que D. Luis Aristegui cese en el cargo de Ayudante de Ordenes de S. M. el Rey; su fecha 16 del actual.—Núm. 262.

Otros disponiendo que D. Prudencio de Urcullu, D. Casimiro de Bona y D. Bernardo Berro cesen en el cargo que desempeñan en el Ministerio de Marina; su fecha 15 del actual.—*Idem.*

Otros nombrando a D. Prudencio de Urcullu, D. Casimiro de Bona y D. Bernardo Berro para desempeñar cargos en el Ministerio de Marina; su fecha 15 del actual.—*Idem.*

Real orden substancia la publicación del *Boletín del Ministerio de Hacienda*; su fecha 13 del actual.—*Idem.*

Otras confirmando la suspensión de los Ayuntamientos de San Martín de la Vega, Valdeprado y Güeñes; sus fechas 12 y 13 de Setiembre.—*Idem.*

Otra aprobando el reglamento de la Escuela Normal Central de Maestras; su fecha 9 del actual.—*Idem.*

Otra haciendo varias prevenciones relativas a la tramitación de los expedientes que se instruyan por infracciones forestales; su fecha 12 del actual.—*Idem.*

Decreto sentencia declarando que Doña Teresa Fornet no está obligada a satisfacer derechos reales por unas adquisiciones de las Hermanitas de los pobres; su fecha 24 de Mayo.—*Idem.*

En 19.—Real decreto nombrando Presidente de la Audiencia de Castellón de la Plana a D. Segismundo del Moral; su fecha 15 del actual.—Núm. 263.

Otros disponiendo que D. Vicente Serrano y D. Félix Iriarte cesen en los cargos militares que desempeñan, y que D. Luis Escario pase a la sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército; su fecha 18 del actual.—*Idem.*

Otros nombrando Gobernador militar de Zamora a D. Jacinto León, e Intendente de las islas Canarias a D. Carlos Araujo; su fecha 18 del actual.—*Idem.*

Reales órdenes confirmando la suspensión de los Concejales de Carabanchel Bajo y Rubielos de Mora; sus fechas 26 y 27 de Agosto.—*Idem.*

Otra publicando los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Julio último en la custodia de la riqueza forestal; su fecha 3 del actual.—*Idem.*

Relación de los empleos y recompensas otorgadas por el Ministerio de la Guerra; su fecha 16 del actual.—*Idem.*

Resoluciones referentes a personal dictadas por el ramo de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar en el mes de Agosto último.—*Idem.*

Decreto sentencia confirmando la multa de 2.000 pesetas impuesta a D. Pedro Rodríguez por pastoreo abusivo; su fecha 24 de Mayo.—*Idem.*

Otra absolviendo a la Administración de la demanda entablada por la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante sobre aplicación del reglamento de 9 de Octubre de 1867 a los transportes militares por las líneas de que es concesionaria; su fecha 29 de Mayo.—*Idem.*

En 20.—Real orden ampliando el plazo de franquicia para la reexportación de envases; su fecha 25 de Julio.—Núm. 264.

Otra confirmando la suspensión del Ayuntamiento de Cabreiros; su fecha 28 de Agosto.—*Idem.*

Decreto sentencia revocando la dictada por la Comisión provincial de Granada sobre caducidad de la concesión minera *Señor de la Espiración*; su fecha 14 de Mayo.—*Idem.*

En 21.—Real decreto admitiendo la dimisión del Gobernador de Lérida D. Manuel Camacho; su fecha 19 del actual.—Núm. 265.

Otra nombrando Gobernador de Lérida a D. Federico Serantes; su fecha 19 del actual.—*Idem.*

Otra nombrando Gobernador militar de Barcelona a D. Joaquín Sánchez; su fecha 20 del actual.—*Idem.*

Reales órdenes nombrando Registradores de la propiedad a D. Baltasar Meoro, D. Luis Tresguerras y D. Angel Sáenz; su fecha 20 del actual.—*Idem.*

Otras desestimando los recursos de alzada interpuestos por los hijos de D. José Vidal y la casa Mori, del comercio de Barcelona, sobre aforo de mercancías; sus fechas 9 y 14 de Agosto.—*Idem.*

Otra confirmando la suspensión del Ayuntamiento de Huesca; su fecha 16 del actual.—*Idem.*

Otra dictando las reglas a que han de atenerse los Inspectores y Maestros de primera enseñanza para la formación de las listas mensuales de asistencia de los alumnos; su fecha 31 de Agosto.—*Idem.*

Otra anunciando la provisión de una cátedra de Dibujo de la Escuela de Bellas Artes de Sevilla; su fecha 2 del actual.—*Idem.*

Otra haciendo extensiva a todas las Facultades, Institutos y Escuelas la prohibición de rehabilitar matriculas; su fecha 4 del actual.—*Idem.*

Otra dictando aclaraciones acerca de la inteligencia y aplicación que debe darse a las disposiciones vigentes para resolver las reclamaciones relativas a registros mineros; su fecha 15 del actual.—*Idem.*

Decreto sentencia confirmando la dictada por la Comisión provincial de Madrid contra D. Manuel Vicente Sánchez sobre defraudación del subsidio industrial; su fecha 24 de Mayo.—*Idem.*

En 22.—Real decreto nombrando Gobernador civil de Cuenca a D. Antonio María Orfita; su fecha 20 del actual.—Núm. 266.

Otros nombrando Intendente general de Hacienda de la isla de Cuba a D. Lucas García, y Ministro Letrado del Tribunal territorial de Cuentas de la misma a D. Eduardo Fontán; su fecha 16 del actual.—*Idem.*

Real orden desestimando el recurso interpuesto por Don Carlos Sepúlveda sobre aforo de unas figuras de barro; su fecha 14 de Agosto.—*Idem.*

Otra aprobando la transferencia de la concesión del ferrocarril de Bilbao a las Arenas hecha a favor de la *Compañía del ferrocarril económico de Bilbao a las Arenas*; su fecha 13 del actual.—*Idem.*

En 23.—Real decreto haciendo extensiva a las Islas Filipinas la ley de Colonias agrícolas de 3 de Junio de 1868; su fecha 4 del actual.—Núm. 267.

Circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo recomendando el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en lo relativo a la concurrencia de testigos y peritos a diligencias judiciales y otros extremos que se expresan; su fecha 22 del actual.—*Idem.*

Real orden disponiendo que se proceda a la celebración de una subasta con objeto de adquirir 1.500 elementos de pila para el establecimiento del servicio telefónico; su fecha 21 del actual.—*Idem.*

Decreto sentencia declarando exento al Ayuntamiento de Madrid del pago del impuesto de derechos reales por la adquisición de un solar y edificio en la calle del Carmen; su fecha 24 de Mayo.—*Idem.*

Otra declarando subsistente una Real orden impugnada por D. José Pérez, hoy D. Domingo Call, sobre venta de un solar en el nuevo barrio del Retiro; su fecha 31 de Mayo.—*Idem.*

Otra declarando que Doña Rita Montestrucque tiene derecho a pensión desde el día siguiente al del fallecimiento de su hermano; su fecha 4 de Julio.—*Idem.*

En 24.—Real decreto indultando a Jacinto Plaza de la pena a que fué condenado por la Audiencia de Madrid; su fecha 15 del actual.—Núm. 268.

Real orden dando de baja en el Ejército al Teniente D. Máximo Beltrán; su fecha 20 del actual.—*Idem.*

Otra ampliando la habilitación de la olaya de Arminza para la carga y descarga de mercancías del país; su fecha 28 de Agosto.—*Idem.*

Decreto sentencia absolviendo a la Administración del recurso interpuesto por Doña Felipa Cuéllar sobre abono de pensión; su fecha 31 de Mayo.—*Idem.*

En 25.—Reales órdenes disponiendo que D. Alberto Bosch y D. Ezequiel Ordóñez vuelvan a encargarse respectivamente de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación y de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad; su fecha 24 del actual.—Núm. 269.

Otra anunciando la provisión de varias cátedras en los Institutos de Córdoba, Canarias, Burgos, Valencia, Gijón y otros; su fecha 17 del actual.—*Idem.*

Resumen de las resoluciones dictadas por el Ministerio de Marina en la primera quincena del mes actual.—*Idem.*

En 26.—Reales decretos nombrando a D. José Ferrández de Rozas, D. Francisco Rodríguez, D. Gregorio Vieito, Don Miguel Calzas, D. Francisco Lasso de la Vega, D. Pablo Gúdal, D. Pedro Salazar, D. Lucas Poveda, D. Enrique Monfort, D. Francisco de Paula Fornet, D. Manuel Grande, D. Alejandro de la Vega, D. Manuel Gil y D. Gerardo Parga para desempeñar cargos en la Magistratura y Ministerio fiscal; su fecha 23 del actual.—Núm. 270.

Real orden aprobando la clasificación de los montes públicos del partido judicial de Córdoba; su fecha 1.º del actual.—*Idem.*

Relación nominal de los empleos y recompensas otorgados por el Ministerio de la Guerra en las fechas que se expresan.—*Idem.*

Decreto sentencia absolviendo a la Administración de la demanda presentada por D. Pedro Antonio Jiménez sobre mejora de clasificación; su fecha 31 de Mayo.—*Idem.*

Otra declarando subsistente la Real orden que fué objeto, en parte, de una demanda producida por D. Eduardo Sánchez y D. Gonzalo Machuca sobre venta de unas casas; su fecha 31 de Mayo.—*Idem.*

En 27.—Reales decretos prorrogando a D. Juan de Dios de Córdoba al empleo de Teniente General, y disponiendo que continúe desempeñando el cargo de Subsecretario del Ministerio de la Guerra; su fecha 25 del actual.—Núm. 271.

Otra aprobando el reglamento de divisas militares para el Ejército; su fecha 25 del actual.—*Idem.*

Otra concediendo al presupuesto ordinario del Ministerio de Estado un suplemento de crédito de 606.500 pesetas y otro de 244.000 al de Obligaciones de los departamentos ministeriales; su fecha 16 del actual.—*Idem.*

Otra concediendo al presupuesto de Gobernación un crédito extraordinario de 1.800.000 pesetas para el servicio de Correos del golfo de Mejico; su fecha 16 del actual.—*Idem.*

Otra aceptando la dimisión de D. José María Rodríguez, Vocal del Consejo de Sanidad; su fecha 18 del actual.—*Idem.*

Otra nombrando Vocal del Consejo de Sanidad a D. Joaquín Olmedilla; su fecha 18 del actual.—*Idem.*

Otra incluyendo en el Plan de carreteras de Oviedo la de Tineo a Ponferrada; su fecha 25 del actual.—*Idem.*

Otra reorganizando los estudios de la Escuela superior de Diplomática; su fecha 25 del actual.—*Idem.*

Otra autorizando la transferencia de 10.000 pesetas al crédito del art. 2.º, cap. 11 del presupuesto de 1883 a 84, Concepto de sueldos de Profesoras excedentes y premios por antigüedad; su fecha 25 del actual.—*Idem.*

Real orden desestimando la demanda de D. Bernardo Miota sobre aforo de su tejido de algodón; su fecha 14 de Agosto.—*Idem.*

Otra declarando caducadas las cargas de justicia que figuran en el presupuesto a favor de dos obras pías de la villa de Cabezón de la Sa; su fecha 9 del actual.—*Idem.*

Otra resolviendo que los embarques de minerales y frutos del país en la ría de Tinamayor se autoricen por la Administración de Rentas de Colombres; su fecha 18 del actual.—*Idem.*

Otra aprobando la clasificación de los montes de los partidos de Gandía y Onteniente; su fecha 1.º del actual.—*Idem.*

Decreto sentencia absolviendo a la Administración de la demanda propuesta a nombre de Doña Carlina Muñoz sobre cierta obligación impuesta a D. Ildefonso Fernando Waumooob; su fecha 31 de Mayo.—*Idem.*

En 28.—Real decreto haciendo una transferencia en el presupuesto de Gracia y Justicia para reparación de templos, conventos, Palacios episcopales y Seminarios; su fecha 23 del actual.—Núm. 272.

Otra nombrando Ingeniero Jefe de Montes en las Islas Filipinas a D. Emilio Ruiz; su fecha 25 del actual.—*Idem.*

Real orden nombrando Registrador de La Cañiza a Don Eduardo Sobrino; su fecha 27 del actual.—*Idem.*

Otra rectificando el aforo de unas arandelas de hierro solicitado por D. Antonio Covarri; su fecha 23 de Julio.—*Idem.*

Otra alzando la suspensión del Ayuntamiento de Berzocans; su fecha 25 del actual.—*Idem.*

Otra disponiendo que D. Rafael Clemente se encargue de la Dirección general de Obras públicas; su fecha 27 del actual.—*Idem.*

Otra ampliando hasta el 31 de Octubre próximo los exámenes extraordinarios y la matrícula ordinaria; su fecha 16 del actual.—*Idem.*

Rectificación del art. 3.º del decreto sobre reorganización de la Escuela de Diplomática.—*Idem.*

Decreto sentencia declarando que D. José Piniés tiene derecho a ser nombrado para la Notaría de Barastro; su fecha 21 de Junio.—*Idem.*

En 29.—Real orden confirmando la suspensión impuesta al Ayuntamiento de Villamartin de Campos; su fecha 23 del actual.—Núm. 273.

Otra aprobando la clasificación de los montes del partido judicial de Brihuega; su fecha 1.º del actual.—*Idem.*

En 30.—Real orden disponiendo que se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en el mes de Agosto en la custodia de la riqueza forestal; su fecha 23 del actual.—Núm. 274.

Otra nombrando el Tribunal de oposiciones a la cátedra de Historia de los Tratados, vacante en la Universidad de la Habana; su fecha 23 del actual.—*Idem.*

Otra disponiendo cese en sus funciones la Junta de Agrimensura de la isla de Puerto Rico, y marcando los requisitos con que los que hayan obtenido el título de Agrimensor, o Agrimensor y Maestro de obras, podrán ejercer su profesión en la mencionada isla; su fecha 23 del actual.—*Idem.*

Decreto sentencia dejando sin efecto una Real orden de 20 de Mayo de 1882 referente a la concesión hecha a Don Francisco Alguer Suari de la propiedad de la mina llamada *Maria*; su fecha 21 de Junio.—*Idem.*

ANUNCIOS.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1884.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, a los precios siguientes:

	PESETAS.
Primera clase.....	30

SANTOS DEL DÍA.

San Jerónimo, Presbítero, Doctor y fundador; Santa Sofía, viuda, y San Honorio, Obispo. Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Jerónimo.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno par.—*Mantos y capas.*

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Función 28 de abono.—Turno 1.º.—*Saffo.*

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Turno 3.º par.—*El bergantín Adelante.*

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 1.º impar.—*La manzana.—Tiquis-miquis.—El protector del bello sexo.—Los pantalones.*

El miércoles próximo se efectuará en el teatro Lara el estreno del pasillo cómico en un acto y en prosa, original de un distinguido escritor titulado *Vivir para ver.*

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho.—*La huérfana de Bruselas.—Lo de siempre.—El primer galán.*

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—*Los bandos de Villafría.—Un Capitán de lanceros.—La suiza de Aniceta.—Los bandos de Villafría.*

TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Grande y variada función, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía.